



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 038-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 11 de febrero del 2020.

### **VISTO:**

El Memorándum N°023-2020-UNIFSLB-CO/P, de fecha 06 de febrero del 2020 y el acuerdo plasmado en el acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 11 de febrero del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 8 del referido Decreto Supremo, las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, los literales b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público. Asimismo, el artículo 4 de dicho Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad

Que, de los fundamentos expuestos, resulta necesario que esta Casa Superior de Estudios designe a un representante como responsable de entregar





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 038-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 11 de febrero del 2020.

información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, en el acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 11 de febrero del 2020, por mayoría de acuerdo designar para el presente ejercicio fiscal 2020, a la **ABOG. CLAUDIA LUCERO ELIZABETH NORIEGA CHINCHAY**, Secretaria General; como responsable de entregar información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que contando con el Memorando del visto, es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, mediante Resolución Presidencial Nro. 011-2020-UNIFSLB/P de fecha 07 de Febrero del 2020, se encarga el despacho de presidencia de la Comisión Organizadora de esta Universidad al Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico a partir del día 10 al 14 de Febrero del 2020; ello ante la ausencia de la Presidenta de la indicada Comisión Organizadora;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR para el presente ejercicio fiscal 2020, a la **ABOG. CLAUDIA LUCERO ELIZABETH NORIEGA CHINCHAY**, Secretaria General de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; como responsable de entregar la información que se solicite al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer, bajo responsabilidad, que todas las dependencias e instancias de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, brinden el apoyo que requiera la Secretaria General **ABOG. CLAUDIA LUCERO ELIZABETH NORIEGA CHINCHAY**, para el cumplimiento de sus funciones y entrega de la información que se peticione en el plazo, modo y forma contemplada en Ley.



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 038-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 11 de febrero del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER a Secretaría General la notificación respectiva a la parte interesada, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y a la Oficina de Comunicación e imagen institucional colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas de esta casa superior de estudios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
-----  
DE WILMER ESPIRITO VALENZUELA ANDRADE  
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
-----  
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL